

COMUNICADO

NOTA ACLARATORIA:

La comisión, en merito a las constantes preguntas y dudas por parte de los postulantes sobre el cumplimiento de los cursos exigidos en las plazas correspondientes, en el sentido de que se tendría que tener todos los curso exigidos acorde al perfil; la comisión en su conjunto determina que la misma tiene un valor y sentido exclusivo, es decir, tener una entre dos o más opciones, por lo cual al contar con al menos un curso y/o programa de especialización el postulante estaría cumpliendo con los requisitos exigidos en el perfil de puestos.

Por otro lado, la comisión en su conjunto determina la exigencia de contar con cursos de ofimática en las plazas convocadas, dicha exigencia no es causal de exclusión, pero si determina un puntaje adicional en la evaluación curricular; se exceptúan las plazas N° 06,30 y 31 (trabajador de servicio).

Andahuaylas, 09 de febrero de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Dr. German Huamani Garcia
DIRECCIÓN EJECUTIVA SALUD DE LAS PERSONAS
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Abog. Ivan Tello Ojeda
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RR.HH.
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Abog. David Gómez Castillo
ASESORIA LEGAL
MIEMBRO TITULAR 1

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Katya Magali Velasque Aroni
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO TITULAR 2